



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

22 de Julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2022 – 00149 – 00
Demandante	Valentina Quiroga Vásquez
Demandado	Edgar Quiroga Bautista
Asunto	Auto corre traslado excepciones
Auto No.	762

### OBJETO:

Revisar que la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por la parte demandada a través de apoderada judicial, se haya realizado conforme los parámetros legales procesales.

### CONSIDERACIONES

La apoderada judicial del demandado presentó oportunamente la contestación de la demanda a través de los canales virtuales de este Juzgado, formulando las excepciones de mérito que denominó COBRO DE LO NO DEBIDO Y DOBLE COBRO Y PAGO PARCIAL, Este Despacho Judicial conforme lo establece el artículo 443 del Código General del Proceso, dará traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,



## RESUELVE:

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por parte del ejecutado **EDGAR QUIROGA BAUTISTA** realizada a través de apoderada judicial.

**SEGUNDO: CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante, del escrito que contiene las excepciones de mérito que denominó **COBRO DE LO NO DEBIDO Y DOBLE COBRO Y PAGO PARCIAL**, por el término de diez (10) días, a fin de que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan.

## NOTIFÍQUESE

**RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO**  
**JUEZ**

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por  
**ESTADO No. 132**

**Cartago, 25 de Julio 2022**

**LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO**  
Secretario